Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 25 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora de las **DOS (02) DE LA TARDE DEL OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., y al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oirá en interrogatorio a las partes y se decidirá sobre las excepciones previas:

1. **DE LA PARTE DEMANDANTE:**

a. DOCUMENTALES:

Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de excepciones.

b. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Salín Antonio Paredes Ospina, Mario Silva Bautista, José Gregorio Niño Reyes y Juan de Dios Celis.

c. INTERROGATORIOS DE PARTE:

Recepcionar los interrogatorios de Brayan Stip Rodríguez Galvis y Jairo Jaimes Almeida.
OFICIOS:

Solicítese a la Inspección de Transito de Lebrija copia de la investigación No. 68406 de 2021.

d. DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Yomar del Pilar Paredes Espino.

2. **DE LA PARTE DEMANDADA:**

a. DOCUMENTALES:

Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda, formulación de excepciones y demanda de reconvención.

b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Yosmar del Pilar Paredes Ospino.

c. DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Brayan Stid Rodríguez Galvis.

3. DE LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCION:

a. DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Brayan Stid Rodríguez Galvis.

b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Yosmar del Pilar Paredes Ospino.

Niéguese la prueba pericial pues conforme a las pruebas allegadas y el juramento estimatorio.

La audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma de teams y posteriormente se remitirá el enlace para la conexión.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1bb026de7f6ffb547111f009091ab0edf13321461e8907feb7d894818ec0bd**
Documento generado en 25/10/2022 06:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica